

DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021-2024

No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA HDI SEGUROS, S.A. DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS

SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

ACECHECI A

åæ{ ^} c

Q.{\\ \(\array{\text{abs}}\) \{\text{abs}}

CED OF DEC

I.- DE "EL MUNICIPIO":

1885) AQ

\æ a\} (

^: æ^• A

65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y

æ ääkækät

<u>`^|•</u>∰}^•Á

CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE. POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO MUNICIPAL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ASÍ TAMBIÉN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON SEGUNDO REGIDOR Y REPRESÉNTATE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA NUMERO RICÁRDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL LE IDENTIFICA ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE CON CREDENCIAL DE ELECTOR HACIENDA

I.3.-QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9 JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA

LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA 1.4.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE







DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

VEHICULAR PARA PRESTADOR DE SERVICIOS" LO SIGUIENTE: LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO", REQUIERE DE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H.

DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DEL 2023., BAJO LOS L Indicaciones que "el municipio" de a "el prestador de servicios". JCONUNA VIGENCIA (0,4 :{ 2846 OF THE PROPERTY OF THE PROPERT LINEAMIENTOS

OSA POE

-ã^} &ã

ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-PAR-FIV-001-2022, requisiciones no. 0657, 0660,0661 y 0663, asegurando al municipio las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE A Á • Á CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO LA MÉNDEZ, PRESENTE TABASCO. CONTRATO SE **ADJUDICA** MEDIANTE 四 UNIDADES QUE FORMAN PROCEDIMIENTO DE ATTACHED A A ACTUAL SYCOMOTON A

TABASCO Y DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, ANDISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMITÉ PARA DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA MISMA LEY, ANDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO CALO ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO CALO ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; READA À Á Á É ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN ATÍCULOS 22 FRACCIÓN IV Y 37 PÁRRAFO I, 39 FRACCIÓN II Y XIII, 39 BIS DE LA LEY DE ATÓCIOS ARTÍCULOS ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE ATÓCIOS DEL ESTADO DE ATÓCIOS DEL ESTADO DE ATÓCIOS DEL SERVICIOS DEL ESTADO DE ATÓCIOS DE LA CEY DE ATÓCIOS DE ATÓCIOS DE LA CEY DE ATÓCIOS DE ATÓCIOS DE LA CEY DE ATÓCIOS MJMDA-AD-PAR-FIV-001-2022 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022. CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DEL NO. c^! • a } ^ • A &{ [] & & & &

I.6.- CONTRATAR EL SERVICIO QUE BRINDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSISTENTE EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

] gàla‰e È

DE ABRIL DEL 2023.;TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSOS DE PARTICIPACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y RECURSOS DEL RAMO 33 FIV, CON CARGO A LOS PROYECTOS: C0086.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIR SEGURIDAD PUBLICA FIV Y C0112.- GASTOS DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$ 730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL JO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE



DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES 34501.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL

00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE SU REPRESÉNTATE

LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN NICARAGUA NÚMERO 205, ESQUINA VERACRUZ, COLONIA ARBIDE DE LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO MÉXICO, II.1.- QUE LA EMPRESA HDI SEGUROS, S.A. DE C. V, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. Y LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO 51563*20, EXPEDIDA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2009, DOCUMENTO QUE JOSE RODRIGO MORENO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO OCHO, NÚMERO 1,306 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EXHIBIÓ PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PADRÓN DE

IDENTIFICACIÓN CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO PÚBLICO NO. 110, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, Y QUIEN SE LEGAL DE LA EMPRESA **HDI SEGUROS, S.A DE C.V**, ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **6,137**, TOMO **86**, EXPEDIDA EL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO II.2.- EL C. REVOCADA NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO INSTITUTO FEDERAL 2019, POR EL LICENCIADO SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUÍA, TITULAR DEL NOTARIO ELECTORAL, POR LO QUE CUENTA CON LA FACULTAS AMPLIA Y , ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE EMITIDA POR EL

SE REFIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO. II.2.- QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE

å^•&|æ•ãã& æ&ã5}Åå^Áæ

श्रिक बेंबेरेक्टेक

0^} ^!æ^•

| a } c | a } c

VIDA, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: SEGUROS NO ESPECIALIZADOS EN SEGUROS DE VIDA, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS CONTRATO

aa | aa a

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO HSE701218532 CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE ANȚE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y

Página 3 de 10



DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024

ANZA CO TIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

VOLUNTADES II.5.-QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, BOULEVARD SAN JUAN BOSCO NO.5003 PREDIO RÚSTICO RANCHO SECO, LEÓN **GUANAJUATO C.P 37669.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA. Q.{;{æ\$\$} &{}~~~}&** CEO CEO CEO

OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE OBLIGA PRESTAR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. VEHICULAR DEL **AYUNTAMIENTO** , SE OBLIGA A U^&& A

||aj,^æ{ a}}q

å^• &| æ ãã

AL 22 DE ABRIL DEL 2023., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN: AL 22 DE ABRIL DEL 2023., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

REQUISICIÓN NO. 0657

						7	
					NO.DE LOTE CANT		
				_		CANT	- 1
				SERVICIO	MEDIDA	,	UNIDAD DE
TOTAL:	IVA:	SUBTOTAL:	AL 22/04/2023	SEGURO DE VEHÍCULO DE 18 UNIDADES MÓVILES COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEI 22/04/2022		DESCRIPCION	
\$ 490,095.65	\$ 67,599.40	\$ 422,496.25		\$ 422 496 25	UNITARIO		PRECIO

ç^¦•ã}^•A

gàlasae È

REQUISICIÓN NO. 0660

			Z
		N	NO.DE LOTE CAN
		_	CANT
		SERVICIO	UNIDAD DE
IVA:	SUBTOTAL:	SEGURO DE VEHÍCULO DE 9 UNIDADES (CAMIONES DE LAS DIFERENTES ÁREAS) COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEL 22/04/2022 AL 22/04/2023	DESCRIPCIÓN
\$ 18,811.75	\$ 117,573.45	\$ 117,573.45	PRECIO



DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021-2024

No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

TOTAL:

\$136,385.20



REQUISICIÓN NO. 0661

\$ 48,048.33			663 3	OTTISICIÓN NO 0663
\$ 6,627.36	TOTAL.			
\$ 41,420.97	SUBTOTAL:			
\$ 41,420.97	SEGURO DE VEHÍCULO DE 7 UNIDADES (CAMIONETAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS) COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEL 22/04/2022 AL 22/04/2023	SERVICIO	_	ω
UNITARIO		MEDIDA		
PRECIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE		NO. DE LOTE CANT

REQUISICIÓN NO. 0663

\$ 55,470.82	TOTAL:			
\$ 7,651.15	IVA:			
\$ 41,819.67	SUBTOTAL:			
\$ 41,819.67	SEGURO DE VEHÍCULO DE 7 UNIDADES (AUTOS Y MOTOCICLETAS) COBERTURA AMPLIA VIGENCIA DEL 22/04/2022 AL 22/04/2023	SERVICIO	_	4
UNITARIO	DEGUNITORN	MEDIDA		
PRECIO		BD DYDIND		NO DE LOTE CANT

Q.{ | asa

OSQ POB

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ. TABASCO. SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS", O jag o CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER POR LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO (ÁDICE) A POR LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. å^Aa

\$545,566.47 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS avá 47/100 M.N.); C0112.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. POR UN App. 588-885 C0086.- GASTOS DE OPERACIÓN DIR. DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA POLIZAS DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IMPORTE DE \$ 184,433.53 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), AFECTANDO LOS PROYECTOS: DEL 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DEL 2023., SERÁ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. DIRECCIÓN DE TRES PESOS 53/100 M.N)., CANTIDADES QUE SERÁN CUBIERTAS PREVIA ENTREGA DE LAS ANTIDADES DE LAS AN ADMINISTRACIÓN, **EXPEDIDA** SEGURIDAD PÚBLICA FIV, POR UN IMPORTE DE POR Ē PRESTADOR DE CON UNA VIGENCIA SERVICIOS", 84 [A ææ

SVOEDJOV時

ç^\|• a } ^• A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024

DE MENDEZ JANANZA CONTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA APLICABLES. TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE

MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO PROPORCIONARÁ A PARTIR DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 AL DÍA 22 DE ABRIL DE 2023, SIN CUARTA. - LA PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: EMBARGO "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE **ADMINISTRACIÓN**

- MUNICIPIO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO R
- SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁU SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. CUANDO INCUMPLA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA ENTREGA DE LOS CIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. **EL CLASIFICADOR**
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. DEL MUNICIPIO
- INSTRUMENTO CONTRATADOS CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE LOS RATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE PRESENTE
- F. SÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.







DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021-2024



QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 AL 22 DE ABRIL DE 2023. No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO". OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO". LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE

- "EL MUNICIPIO" TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A A. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER
- B. SE COMPROMETE A RESPALDAR Y ENTREGAR CARTA COBERTURA POR CUALQUIER SINIESTRO A PARTIR DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022 HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA INDIVIDUALES DEL TOTAL DE LAS UNIDADES CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR NDIENTE A LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ
- C. GARANTIZA Y SE COMPROMETE HACER ENTREGA DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES DE LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO "A"** DE ESTE CONTRATO. GARANTIZA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022



DECIMA. -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS

DECIMA PRIMERA. -EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO. DEPENDERÁ SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR, DICHO PERSONAL **SERVICIOS"** DECIMA SEGUNDA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE ESTABLEZCA UTILICE EXCLUSIVAMENTE NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y AYUDANTES O DE "EL PRESTADOR DE VEHICULAR, DICHO PERSONAL EL CITADO PERSONAL, SERVICIOS", SZ QUE E

DECIMA TERCERA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES, COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CORRESPONDERLE







DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021-2024



LEÍDO DE MÉNDEZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022 LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA

No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

FIRMAN LAS PARTES

Ôæ} & || AXQX A QX AV^ &&&} AQA å^•&|æããæ&i &|æ ã藏æ&あ} A åæ{ ^} ₫ /

å^∦•A

ŠVOEDJÓV常A CECTE OF AN AR DŠQI QBOBÜLIĖ

} - an^} & and A

{ assab} A

POR "EL MUNICIPIO"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ SÍNDICO DE HACIENDA, DEL H DE JALPA DE MENDEZ MUNICIPIO

TESTIGO:

MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, SINDICO DE HACIENDA. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EMPRESA HDI SEGUROS, S.A. DE C.V, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL. C.
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE

SERVICIOS"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-001-2022

